



**BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN-AYUDA ECONOMICA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA PARA PALIAR LOS DAÑOS ECONÓMICOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDA DIRECTA**

El Ayuntamiento de Castalla, en colaboración con la entidad bancaria “La Caixa”, y mediante la actividad subvencionadora llevada a cabo, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales DE FOMENTAR EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CASTALLA, cuyas ventas se han visto afectadas negativamente por la Covid-19, mediante esta subvención consistente en una AYUDA DIRECTA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA, se pretende paliar dicho efecto negativo y contribuir a la recuperación económica de este sector de Castalla, por lo que desde el ayuntamiento, se promueve la iniciativa de ofrecer unas tarjetas regalo con la finalidad de cubrir compras realizadas en los establecimientos locales, principalmente con estos objetivos:

- Ayudar económicamente a los establecimientos comerciales de Castalla, sector afectado negativamente por la Covid-19.
- Beneficiar a los/as vecinos/as de Castalla con un ahorro del 50 % en sus compras en los establecimientos locales.

**BASES REGULADORAS TARJETAS REGALO**

**CARACTERÍSTICAS**

- Se emitirán 2.000 tarjetas regalo de 20 euros y 400 tarjetas regalo de 50 euros.
- Cada persona podrá adquirir un máximo de dos tarjetas regalo, una de 20 euros y otra de 50 euros.
- El “coste de adquisición” de cada tarjeta regalo será, para las tarjetas regalo de 20 euros, tendrán un coste de 20 euros, y para las tarjetas regalo de 50 euros, tendrán un coste de 50 euros, de forma que cada adquirente, tendrá un total disponible para gasto igual al valor de la tarjeta adquirida, más el mismo importe correspondiente a dicho valor, que será ingresado por el ayuntamiento en la cuenta bancaria y puesto a disposición del adquirente, en concepto de tarjeta-regalo. *Ejemplo. Si adquiero una tarjeta-regalo por valor de 20 euros, realizaré un ingreso de 20 euros, y el ayuntamiento pondrá a mi disposición a través de la tarjeta-regalo, el mismo importe, esto es 20 euros, por lo que tendré a mi disposición 40 euros para gastos.*
- Este bono o tarjeta-regalo, se podrá utilizar las veces que se quiera en cualquiera de los establecimientos adheridos, funciona igual que una tarjeta de débito, hasta que se quede sin crédito la tarjeta, de manera que el ayuntamiento como entidad titular de cada tarjeta podrá tener acceso a todos los movimientos de las mismas a los efectos de la justificación del gasto. Cuando ciudadano vaya al comercio este pagará con esta tarjeta regalo a través del datáfono del establecimiento, igual que se hace con las tarjetas de débito.
- Debido a que los bonos no son canjeables por dinero efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución, el establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra.
- Las tarjetas regalo o bonos, se podrán adquirir por el consumidor en las dependencias del Ayuntamiento (Oficina de Turismo) una vez resuelta la solicitud de subvención, el ciudadano podrá pasar a recogerlas en esta oficina. La Caixa una vez resuelta la solicitud de estas ayudas nos emitirá el número de tarjetas acordadas con los importes correspondientes y nos las dará directamente al Ayuntamiento para que este sea el encargado de facilitarlas. Para poder adquirirlos, deberá ser mayor de edad. No se podrán adquirir más de dos bonos- tarjetas regalo por persona, lo cual se acreditará mediante su DNI.



-Los establecimientos locales en los que se podrán realizar las compras son todos aquellos que se hayan visto perjudicados por el Estado de Alarma decretado con motivo de la Covid-19. En este caso serán los establecimientos los que se hayan adherido a esta propuesta y que estén reflejados en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras.

-Las tarjetas regalo se podrán utilizar una vez resuelta la convocatoria y entregadas al ciudadano hasta el xx/xx/2020 (por determinar)

### **INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES REGULADORAS**

El Ayuntamiento de Castalla, vigilará el uso debido que se haga de cada tarjeta de débito, de forma que si se observa que por parte de algún beneficiario de la tarjeta, no se hace un uso debido de la misma, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, el ayuntamiento podrá optar, previo informe emitido por la Comisión de valoración y seguimiento, por proceder al reintegro de ingreso indebido por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **FORMA DE COBRO DE LAS TARJETAS REGALO POR LOS ESTABLECIMIENTOS**

La tarjeta regalo funciona igual como una tarjeta de débito de forma que el portador realiza el pago a través del datáfono del establecimiento, por lo que el comerciante no tiene que hacer nada, solo el ciudadano pasar la tarjeta por el datáfono, eso si, el establecimiento tendrá que disponer del datáfono, sino no podrá entrar en esta propuesta.

La tarjeta no llevará nombre del portador de la misma, la única identificación que llevará la tarjeta de débito será una numeración, cuya identificación corresponda a una persona individual. El ayuntamiento de Castalla, como titular de las tarjetas, tendrá conocimiento de la identificación que corresponda a cada ciudadano beneficiario de la tarjeta regalo, lo que permitirá además de facilitar la justificación de la subvención, el poder realizar trámites para la baja de la tarjeta en caso de pérdida o robo, previa denuncia-comunicación del portador de la misma al ayuntamiento.

Por parte del ayuntamiento se procederá a identificar cada número de tarjeta con el beneficiario de la misma, de manera que se entregará a cada uno de los beneficiarios, un documento en el que se certifique que el número de tarjeta que presenta al hacer las compras, corresponde al portador de la misma.

Si el beneficiario, pierde la tarjeta o es víctima de un robo, y no ha presentado la correspondiente denuncia-comunicación en las dependencias municipales, el ayuntamiento no podrá ser responsable del gasto efectuado en la tarjeta de débito, igualmente, el ayuntamiento no será responsable de los gastos efectuados en la tarjeta, si se ha producido la pérdida o el robo y ha sido utilizada la tarjeta, aunque se haya realizado la comunicación denuncia, para ello los beneficiarios deberán presentar una declaración de exoneración de responsabilidad por el uso de terceros de la tarjeta de débito.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

- Estar empadronado en Castalla con una antigüedad de un año como mínimo desde la fecha de la solicitud.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Se podrán obtener máximo dos tarjetas regalo por persona, y de 20 y otra de 50
- Será necesario acreditar haber realizado un ingreso en la cuenta corriente que se abra al efecto en la entidad La Caixa por importe igual a la tarjeta regalo que se solicite.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

- Instancia de solicitud debidamente rellenada y firmada en la que se solicitará el importe de la tarjeta/s que se solicite (un máximo de dos una de 20 y otra de 50) que deberá presentarse en el Registro municipal, tanto de forma presencial como mediante la Sede Electrónica municipal, mediante el correspondiente formulario que se pondrá a disposición de las personas interesadas en la web municipal.
- Autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento recabe datos de empadronamiento.
- Autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento recabe datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autorización de los ciudadanos solicitantes al ayuntamiento para que éste recabe los datos de los ingresos realizados por cada uno de los solicitantes, en función de las tarjetas a las que opte, debiendo acreditarse el importe realizado por cada solicitante y que corresponderá al 50% del importe de la tarjeta/s regalo que solicita.
- Declaración de exoneración de responsabilidad al ayuntamiento de Castalla por el uso indebido de la tarjeta de débito por parte de terceros no autorizados, y cuya numeración de tarjeta no coincida con el nombre de la persona beneficiaria.

## PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal durante un plazo de 15 días hábiles que comenzará al día siguiente de la publicación de las Bases Reguladoras de la tarjeta-regalo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración y seguimiento para realizar el reparto de las cantidades que corresponderán a cada ciudadano según lo dispuesto en las presentes bases, de manera que se asignará una cantidad igual a la que conste en el certificado bancario realizado por la entidad bancaria, de ingreso previo de cada ciudadano. La entidad municipal dispondrá de un plazo de 10 días para resolver las solicitudes presentadas.

El resultado de la valoración se hará público mediante la publicación en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento, así como en la Web municipal, de forma que si existe algún error en alguna de las solicitudes, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de deficiencias, una vez terminado dicho plazo, y en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de subsanación, se reunirá de nuevo la comisión de valoración y seguimiento para elaboración de la lista definitiva y valoración de las cantidades correspondientes a cada solicitante.

Se procederá a la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, y a partir de la misma, se procederá al reparto de las tarjetas regalo en la Oficina de Turismo durante los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria, para dicho reparto, el ayuntamiento podrá optar por realizar el llamamiento por orden alfabético, de forma que se produzca el reparto de forma escalonada entre los ciudadanos del municipio y con la finalidad de no colapsar el funcionamiento de la Oficina de Turismo encargada del reparto de las Tarjetas Regalo.

Todos los anuncios que se publiquen se harán respetando en todo momento la protección de datos de carácter personal.

## COMISION DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO



A los efectos de la resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración que lo será también de seguimiento formada por 5 miembros titulares de la entidad municipal:

Presidente - La concejal de Servicios Sociales.

Vocales

- Un técnico del Departamento de Intervención
- El Técnico de Turismo.
- La Concejal de Hacienda.
- El Agente de Desarrollo Local

Se establece la siguiente constitución de la Comisión de valoración con miembros suplentes para el caso que se considere necesario:

Presidente- El Concejal de Deportes como suplente de la Concejal de Servicios sociales

Vocales

- La Tesorera como suplente del Técnico del Departamento de Intervención
- El Técnico de Cultura y Patrimonio como suplente del Técnico de Turismo
- La Concejal de Urbanismo como suplente de la Concejal de Hacienda
- la T.A.G. de Secretaría como suplente del Agente de Desarrollo Local

La Comisión de valoración se reunirá cuando sea requerida para la valoración de las solicitudes presentadas, así como en cualquier momento durante la tramitación del expediente cuando sea requerida para ello.

#### **LIMITE DE LA SUBVENCIÓN EN MODALIDAD DE AYUDA DIRECTA**

Se va a proceder al ofrecimiento únicamente de las tarjetas-regalo en una cuantía determinada, es decir, 2.000 tarjetas regalo de 20 euros y 400 tarjetas regalo de 50 euros, que supone para el ayuntamiento un gasto total de 60.000 euros, cantidad que supone un límite para la subvención mediante las tarjetas-regalo, de forma que si existiesen más solicitudes que las tarjetas-regalo ofrecidas por el ayuntamiento, la Comisión de Valoración, optará por aquellas solicitudes que hayan tenido registro de entrada en el Registro del Ayuntamiento, a través de cualquiera de las posibilidades de acceso al mismo, es decir, tanto mediante registro de Entrada presencial, como a través de cualquiera de los medios válidos en procedimiento administrativo, y siempre que exista crédito presupuestario a tal fin, de manera que se acordará el otorgamiento de las tarjetas-regalo hasta el límite de 60.000 euros.